



DICTAMEN TÉCNICO/ EET/ N° 04/2024

Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 40, Inc. "a", Modificado por Resolución DNCP N° 453/24 Art. 12

FECHA	21/08/2024
SUOC/CONVOCANTE	Circunscripción Judicial de Ñeembucú.
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE	Sección Servicios Generales.
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	C.P.N. Andrea Soledad Tijera Rolón.
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA	Técnico Administrativo.
ID/PAC	443093
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MCN N° 04/2024 "Servicios de Mantenimiento de Sistema de Telefonía – Plurianual".
MODALIDAD	Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN).

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado incluyen ítems para mantenimientos y reparaciones, que fueron redactadas a los efectos de garantizar el funcionamiento de los aparatos telefónicos analógicos y digitales, la central telefónica y otros que conforman todo el sistema telefónico de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, durante un periodo estimado de 24 meses. Tales servicios constituirán en acciones necesarias para alargar la vida útil de los equipos involucrados, procurando prevenir la interrupción de las actividades laborales de la Convocante por imprevistos.

Las especificaciones técnicas previstas en el presente llamado, permitirá anualmente garantizar la funcionalidad del sistema telefónico en general de las distintas áreas de la Institución.

Las especificaciones técnicas establecidas cuentan con las siguientes particularidades:

- ❖ **Claridad y Detalle:** Las EETT son claras, detalladas y específicas. Cada requisito técnico se encuentra correctamente definido para evitar ambigüedades.
- ❖ **Cumplimiento de Normativas y Estándares:** Las EETT cumplen con las normativas y estándares pertinentes, lo que garantiza que el bien o la prestación cumpla con los requisitos legales y de calidad.
- ❖ **Coherencia y Consistencia:** Las EETT son coherentes entre sí y consistentes con el alcance y los objetivos de bienes o prestaciones requeridos. No existen discrepancias o contradicciones que puedan afectar su implementación.
- ❖ **Verificabilidad:** Las EETT son verificables por tanto, pueden comprobarse de manera objetiva si se cumplen o no, mediante verificaciones que aseguren que el bien o la prestación cumple con los requerimientos.





PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Se solicita que el oferente cuente con un plantel de técnicos entrenados en equipos de telefonía de la marca SIEMENS y/o UNIFY, con certificación emitido por el fabricante de dicha marca, como mínimo 3 (tres).

La necesidad de contar con técnicos calificados es con el propósito de garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos y salvaguardar la integridad de los mismos.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Si bien la acción o mantenimiento descrito se ajusta a los estándares de mantenimientos definidos, se cita la marca principal del sistema central telefónica instalado en el Palacio de Justicia de Pilar, que es SIEMENS.

No obstante, la descripción de marca y/o especificaciones técnicas son únicamente de carácter referencial a fin de que todo potencial oferente cuente con información suficiente y requerida e identifique la marca de los equipos que serán sujeto de mantenimiento y/o reparación.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable SUOC(*):

Aclaración (*):

C.P.N Andrea S. Tijera Rolón
Técnico Administrativo



Lic. Eladio Aguilar M. López
Jefe de Sección Contrataciones

